LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-DTC-002-2026

"TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."

ADENDA No. 001

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 004 de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 1381 de 2025, expedida por la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Desarrollo Urbano- IDU mediante Resolución No. 1952 del veintisiete (27) de julio de 2026, ordenó la apertura del proceso de selección **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-DTC-002-2026,** cuyo objeto consiste en la: ***"TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C".***

2. De conformidad con el cronograma del proceso publicado junto con la resolución de apertura, los interesados en el proceso tuvieron la oportunidad de formular observaciones al pliego de condiciones definitivo entre el 28 de julio de 2026 y el 05 de agosto de 2026.

3. Mediante resolución No. 2058 del 10 de agosto de 2026, la Directora Técnica de Construcciones, resolvió: *"Suspender los términos del proceso de selección bajo la modalidad de la Licitación Pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, cuyo objeto es contratar la "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.", por el término de treinta (30) días calendario contados a partir del día 10 de agosto de 2026 (inclusive) y hasta el día 8 de septiembre de 2026 (inclusive) o hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la suspensión, sin exceder el término de treinta (30) días calendario, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución".*

4. Mediante resolución No. 2311 del 08 de septiembre de 2026, la Directora Técnica de Construcciones, resolvió: *"Prorrogar la suspensión de los términos del proceso de selección bajo la modalidad de la Licitación Pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, cuyo objeto es contratar la "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día 09 de septiembre de 2026 (inclusive) y hasta el día 23 de octubre de 2026 (inclusive) o hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la presente suspensión, sin exceder el termino adicional señalado, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución".*

5. Mediante resolución No. 2714 del 23 de octubre de 2026, la Directora Técnica de Construcciones, resolvió: *"Prorrogar la suspensión de los términos del proceso de selección bajo la modalidad de la Licitación Pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, cuyo objeto es contratar la "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.", por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día 24 de octubre de 2026 (inclusive) y hasta el día 30 de octubre de 2026 (inclusive) o hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la presente suspensión, sin exceder el término adicional señalado, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución."*

Powered by CamScanner

6. Mediante resolución No. 2777 del 30 de octubre de 2026, la Directora Técnica de Construcciones, resolvió: "*Prorrogar la suspensión de los términos del proceso de selección bajo la modalidad de la Licitación Pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, cuyo objeto es contratar la "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.", por el término de diez (10) días calendario contados a partir del día 31 de octubre de 2026 (inclusive) y hasta el día 09 de noviembre de 2026 (inclusive) o hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la presente suspensión, sin exceder el término adicional señalado, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución."*

7. Mediante resolución No. 2862 del 09 de noviembre de 2026, cumplidos los objetivos de la suspensión, la Directora Técnica de Construcciones ordena la reanudación a partir del 10 de noviembre de 2026 del proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública No. IDU-LP-DTC-002-2026 cuyo objeto es contratar la *"TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."* y la publicación del cronograma actualizado en la plataforma SECOP II.

8. De acuerdo con los memorandos No. STEP 202622600316513 del 09 de octubre de 2026, No. STEP 202622600318903 del 13 de octubre de 2026, No. STEP 202622600346503 del 05 de noviembre de 2026, No. STEP 202622600348323 del 06 de noviembre de 2026 y No. STEP 202622600349163 del 09 de noviembre de 2026 la Directora Técnica de Construcciones, previo análisis de las Subdirecciones y Direcciones que hacen parte del equipo estructurador solicitó a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos la modificación de los documentos del proceso de la Licitación Pública IDU-LP-DTC-002-2026 y, en consecuencia, tramitar la respectiva adenda, bajo las siguientes consideraciones:

> *"(…) De conformidad con las observaciones allegadas mediante correo electrónico del 09 de noviembre de 2026 y dando alcance a los Memorandos No. 202622600316513 del 09 de octubre de 2026, No. 202622600318903 del 13 de octubre de 2026, No. 202622600346503 del 5 de noviembre de 2026 y No. 202622600348323 del 6 de noviembre de 2026, mediante el cual se remiten los documentos para solicitar la Adenda del proceso de licitación pública TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., allegamos los siguientes documentos del proceso, con el fin que sean tenidos en cuenta en reemplazo de los enviados en los referidos memorandos:*
>
> *(…)"*

9. En consecuencia, previo análisis de la solicitud de adenda, se considera procedente actualizar los documentos que se listan así:

(i) Estudios y Documentos Previos;
(ii) Análisis del Sector Económico de la Construcción;
(iii) Presupuesto de Obra;
(iv) Anexo 1 – Anexo Técnico;
(v) Anexo 2 – Cronograma;
(vi) Anexo 5 – Minuta del Contrato;
(vii) Anexo de Requerimientos del Personal Mínimo del Proyecto;
(viii) Apéndices A, B, C, E, F y Anexo Cronograma Apéndice G;

Powered by CamScanner

(ix) Matriz de Riesgos;
(x) Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial.

Del mismo modo se hace necesario modificar del pliego de condiciones el numeral 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN; el numeral 1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN; el numeral 3.7 CAPITAL DE TRABAJO; el numeral 3.11.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC); el numeral 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL; el CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES; el numeral 7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; el numeral 7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA y el numeral 8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO; situación que debe reflejarse en la plataforma transaccional SECOP II.

10. Para el efecto, el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 señala que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, razón por la cual, estando en oportunidad, se procede a expedir la presente adenda.

Conforme a lo anterior, la Directora Técnica de Construcciones

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR Y PUBLICAR los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** del proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, que para todos los efectos es el que se adjunta y forma parte integral de esta Adenda.

SEGUNDO: MODIFICAR Y PUBLICAR el **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** *DE LA CONSTRUCCIÓN* del proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, que para todos los efectos es el que se adjunta y forma parte integral de esta Adenda.

TERCERO: MODIFICAR Y PUBLICAR el **PRESUPUESTO DE OBRA** para el proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, que para todos los efectos es el que se adjunta y forma parte integral de esta adenda.

CUARTO: MODIFICAR Y PUBLICAR el **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO** del proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, que para todos los efectos es el que se adjunta y forma parte integral de esta adenda.

QUINTO: MODIFICAR Y PUBLICAR el ANEXO 2 – CRONOGRAMA del proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, a partir de la actividad No. 11 – *Audiencia aclaratoria del proceso*, que para todos los efectos es el que se adjunta y forma parte integral de esta adenda.

SEXTO: MODIFICAR Y PUBLICAR el **ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO** del proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, que para todos los efectos es el que se adjunta y forma parte integral de esta adenda.

SÉPTIMO: MODIFICAR Y PUBLICAR el **ANEXO DE REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL**

Powered by CamScanner

MÍNIMO DEL PROYECTO del proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, que para todos los efectos es el que se adjunta y forma parte integral de esta adenda.

OCTAVO: MODIFICAR Y PUBLICAR los **APÉNDICES A** – ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, **B** – ESPECIFICACIONES GENERALES, **C** – ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBRAS PARA REDES, **E** – COMPONENTE AMBIENTAL, FORESTAL, FAUNA SILVESTRE, SOSTENIBILIDAD, MEV Y SST, **F** – ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS y **G** – ANEXO CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROYECTO del proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, que para todos los efectos son los que se adjuntan y forman parte integral de esta adenda.

NOVENO: MODIFICAR Y PUBLICAR la **MATRIZ 3 DE RIESGOS** del proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, que para todos los efectos es la que se adjunta y forma parte integral de esta adenda.

DÉCIMO: MODIFICAR Y PUBLICAR el **FORMULARIO 1- PRESUPUESTO OFICIAL** del proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, que para todos los efectos es el que se adjunta y forma parte integral de esta adenda.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICAR el numeral **1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN** del pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, que quedará de la siguiente manera:

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. **Nota:** De conformidad con el acápite *"Objeto de la contratación"* del estudio previo publicado con la presente adenda.	CATORCE (14) meses **Nota:** De conformidad con el numeral 3.3 del estudio previo publicado con la presente adenda.	**DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($16.789.901.795)** **Nota:** De conformidad con el numeral 5.2 del estudio previo publicado con la presente adenda.	Se encuentra ubicado en la localidad de Chapinero de la Ciudad de Bogotá, en la Avenida Francisco Miranda entre la Avenida Alberto Lleras Camargo (Av. Carrera 7) y la Carrera 5. **Nota:** De conformidad con el numeral 3.5 del estudio previo publicado con la presente adenda.

El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del presupuesto oficial.

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización,

Powered by CamScanner

obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICAR el numeral **1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN** del pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, que quedará de la siguiente manera:

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2334	8/4/2026	2.004.582.776
2335	8/4/2026	2.856.317.000
3822	17/09/2026	1.743.400.933
TOTAL		**6.604.300.709**

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el radicado 2-2026-18069 del 30 de marzo de 2026 de la Secretaria Técnica del CONFIS Distrital de la Secretaria Distrital de Planeación, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias para el año 2027 la cual irá hasta la suma de:

Vigencias futuras	
Año	**Valor**
134 - 2027	10.185.601.086
TOTAL	**10.185.601.086**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICAR el numeral **3.7 CAPITAL DE TRABAJO** del pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, que quedará de la siguiente manera:

3.7 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CT_d$$

Powered by CamScanner

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CT_d$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	24	**4**
24	36	**8**
36	48	**12**
48	60	**16**
60	72	**20**
72	84	**24**
84	96	**28**
96	108	**32**
108	120	**36**
120	-	**40**

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CT_d = \left(\frac{POE - Anticipo\ y/o\ Pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ del\ contrato\ (en\ meses)}\right) * n$$

Donde,

Powered by CamScanner

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Capital de trabajo Demandado
$3.328.990.431

DÉCIMO CUARTO: MODIFICAR el numeral **3.11.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)** del pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, que quedará de la siguiente manera:

3.11.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

Capacidad Residual Requerida
$ 9.986.971.294

DÉCIMO QUINTO: MODIFICAR el inciso cuarto del numeral **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** del pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, que quedará de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 25/09/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El resto del numeral permanece igual.

DÉCIMO SEXTO: MODIFICAR el **CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES** del pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, que quedará de la siguiente manera:

CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Países Miembros de la CAN		SI	SI	NO	SI

Powered by CamScanner

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

DÉCIMO SÉPTIMO: MODIFICAR el numeral **7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, que quedará de la siguiente manera:

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los días hábiles indicados en el Anexo 5 – Minuta a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificada con NIT 899.999.081-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo total de duración del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación.</td><td>De conformidad con lo establecido en el Anexo 5 – Minuta de Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Desde la fecha de Constitución de la fiducia y por la duración estimada de la Fase de ejecución y seis (6) meses más o hasta la amortización del anticipo.</td><td>De conformidad con lo establecido en el Anexo 5 – Minuta de Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el plazo total de duración del contrato y tres (3) años más</td><td>De conformidad con lo establecido en el Anexo 5 – Minuta de Contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td colspan="2">a. Para la suscripción de la garantía inicial y tomando como base un estimado de obras de Reconstrucción del proyecto:</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="3"><table>
<tr><td></td><td>Cinco (5) años para las obras de CONSTRUCCIÓN contados a partir de la fecha estimada de suscripción del Acta de Recibo Final de Obra.</td><td rowspan="2">De conformidad con lo establecido en el Anexo 5 – Minuta de Contrato</td></tr>
<tr><td></td><td>Tres (3) años para las obras de RECONSTRUCCIÓN contados a partir de la fecha estimada de suscripción del Acta de Recibo Final de Obra</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">b. Una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra, (de conformidad con lo establecido en la Delimitación del alcance del contrato):</td></tr>
<tr><td></td><td>Cinco (5) años para las obras de CONSTRUCCIÓN en desarrollo del contrato contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final de Obra.</td><td rowspan="2">De conformidad con lo establecido en el Anexo 5 – Minuta de Contrato</td></tr>
<tr><td></td><td>Tres (3) años para las obras de RECONSTRUCCIÓN intervenidas por el contratista contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final de Obra.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

Característica	Condición
	Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMO OCTAVO: MODIFICAR el inciso primero del numeral **7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA** del pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, que quedará de la siguiente manera:

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período igual al establecido en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

El resto del numeral permanece igual.

DÉCIMO NOVENO: MODIFICAR el numeral **8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO** del pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, que quedará de la siguiente manera:

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de la sumatoria de los valores establecidos para la Fase de Ejecución al momento de la suscripción del Contrato, correspondientes a los siguientes componentes: "VALOR PARA EL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS (INCLUYE A.I.U) (A)" + "VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE LABORES AMBIENTALES Y SST FASE DE EJECUCIÓN" + "VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA FASE DE EJECUCIÓN" + "VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS FASE DE EJECUCIÓN". El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Powered by CamScanner

VIGÉSIMO: MODIFICAR Y ACTUALIZAR LA PLATAFORMA SECOP II del proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTC-002-2026, conforme a lo establecido en esta adenda.

VIGÉSIMO PRIMERO: Esta adenda únicamente modifica el pliego de condiciones en lo que hasta aquí se señala; las demás disposiciones del pliego de condiciones definitivo no modificadas en la presente adenda se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones del referido documento.

Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Se expide en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ISIS PAOLA DÍAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones

Aprobó: Martha Liliana González Martínez – Subdirectora General Jurídica.
Aprobó: Juan de Dios Duarte Sánchez – Director Técnico de Procesos Selectivos.
Aprobó: William Orlando Luzardo Triana – Director Técnico de Proyectos.
Aprobó: Neidy Yasmin Cruz Abril – Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos.
Revisó: Andrés Rojas Carreño – Contratista SGJ
Revisó: Yazmin Andrea Gómez Castro - Contratista DTC
Revisó: Angela María Rodríguez Villanueva - Contratista DTC
Revisó: DTPS 155 - DTPS 21 - DTPS 128 - DTPS 188
Elaboró: DTPS 173 -DTPS 87– DTPS 199

Powered by CamScanner